

"AGUILA JARAMILLO PEDRO DAMIAN C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO - JEFATURA DE POLICIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CONTENCIOSO" (Expte. N° RO-01135-L-2023)

General Roca, 18 de diciembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **"AGUILA JARAMILLO PEDRO DAMIAN C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO - JEFATURA DE POLICIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CONTENCIOSO" (Expte. N° RO-01135-L-2023)** venidos ante este Tribunal a efectos de rectificar el nombre de la letrada a quien se le reguló honorarios en fecha 10/12/2025.

-----Se integra el Tribunal con la Dra. Maria del Carmen Vicente atento la licencia de la Dra. Paula Bisogni.

Siendo exacto lo expresado por la letrada presentante mediante escrito de fecha 11/12/2025 respecto de que, por error involuntario, el Tribunal ha dispuesto regular honorarios a una persona incorrecta: corresponde aclarar por la presente que donde dice: "Regular los honorarios profesionales de la Dra. Judith Paola RIQUELME CATALÁN, por la parte actora, por la suma de \$995.246" debe leerse **"Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA CAROLINA GASTALDI FERLA, por la parte actora, por la suma de \$995.246"**

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.

Regístrese, publíquese, notifíquese ministerio legis y cúmplase con Ley 869.

Dr. Nelson Walter Peña
Presidente
Cámara Primera de Trabajo

Dra. Victorio Nicolás Gerometta
Vocal
Cámara Primera de Trabajo

Dra. María del Carmen Vicente
Jueza Subrogante

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste.

Secretaría, 18 de diciembre de 2025

Ante mí:

Dra. Marcela López

Secretaria Cámara Primera